

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 510-05, del 20 de septiembre de 2005, que designó a **Eva Cecilia Nolasco**, ministra consejera adscrita al Ministerio de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 1213-04, del 16 de septiembre de 2004, que designó a **Pedro Julio Abreu Columna**, embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 1190-04, del 16 de septiembre de 2004; el artículo 1 del Decreto núm. 762-09, del 13 de octubre de 2009; y el artículo 1 del Decreto núm. 657-20, del 18 de noviembre de 2020, que designaron a **Santiago Eugenio Matos Gómez**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en Canadá y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de los Países Bajos y en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 32-08, del 16 de enero de 2008, y el artículo 5 del Decreto núm. 116-09, del 14 de febrero de 2009, que designaron a **Marien Santana Rosa**, primera secretaria y consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), respectivamente.

ARTÍCULO 5. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

**Dec. núm. 411-22 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G. O. No. 11078 del 15 de agosto de 2022.**

**LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 411-22

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Confesora Rosario por el de **JULIE MARÍA ROSARIO.**
2. Analberlín Cirila Bencosme Jiménez por el de **ANABERLÍN BENCOSME JIMÉNEZ.**
3. Los señores Antonio Otilio Sánchez Mejía y Alicia Madelyn Campos Ega, padres de la menor de edad Elena Sánchez Campos, autorizan a cambiar el nombre de su hija por el de **ELENA MARÍA SÁNCHEZ CAMPOS.**
4. Rosanna Mercedes Guzmán Cerda por el de **ROSANNA GUZMÁN CERDA.**
5. Los señores Antonia Peña Yosef y Eudy Ramon Santana Feliz, padres del menor de edad Pedro Santana Peña, autorizan a cambiar su nombre por el de **ALVIN SANTANA PEÑA.**

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 412-22 que deroga el artículo 19 del Dec. núm. 524-21 y el Dec. núm. 253-12, que nombraron una segunda secretaria de la Embajada de la República en Honduras y una consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 11078 del 15 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 412-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente